



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6917

11/04/2024

20518

**AUTOR/A: PIN FERRANDO, Gala (GSumar); SIERRA CABALLERO, Francisco (GSumar); VALERO MORALES, Juan Antonio (GSumar)**

#### RESPUESTA:

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades está comprometido con la promoción del amparo de la cultura de la libertad de expresión en nuestras universidades. Así se ha puesto de manifiesto a través de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Tal y como se expresa en su exposición de motivos, esta norma apuesta por una universidad como espacio de libertad, de debate cultural y de desarrollo personal. A estos efectos, se fomenta la condición de las universidades como agentes de creación y reflexión cultural, así como de protección, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural del que son depositarias.

Además, las universidades se configuran como actores clave en la promoción y fomento de la diversidad y riqueza lingüística del Estado, en el desarrollo local y en la cohesión territorial en un contexto de lucha contra el cambio climático.

Asimismo, la autonomía universitaria garantiza la libertad de cátedra del profesorado, que se manifiesta en la libertad en la docencia, la investigación y el estudio. Además, con respecto a los derechos del estudiantado, las universidades han de garantizar una participación activa, libre y significativa en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria, así como el ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.

Por último, ha de destacarse que la defensoría universitaria, recogida también en la propia Ley, se encargará de velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios. Sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad.

Madrid, 16 de mayo de 2024